



AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 15 DE ABRIL DE 2021

En la villa de El Ronquillo, siendo las Diecisiete Horas y Treinta minutos del día 15 de Abril de 2021, y en su casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Antonio Lopez Diaz, asistido del Secretario Acctal de la Corporación Don Francisco Javier Iglesias Terrón, se reúnen los Sres. Concejales Doña Luisa Ros Quiroga, Doña Carolina Retamino Marín, Don Diego Silva Pérez, Don Victoriano Dominguez Campano, Don Cipriano Huertas Díaz y Don Miguel Rodriguez Mejías.

No asiste a pesar de haber sido citada legalmente Doña Ana Isabel Medina Almarcha y Don Alvaro Lara Vargas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y manifestada la existencia del correspondiente quórum, se procede al desarrollo del Orden del día:

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE MINUTAS DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los reunidos si tienen que formular algún reparo o alegación al borrador del acta de las sesión anterior de fecha 18 de Enero de 2021, no manifestando los presentes consideración alguna, por lo que la misma queda aprobada en su integridad con el voto favorable de los siete miembros de la Corporación presentes.

SEGUNDO.- APROBACION DE BASES Y CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS AL FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO Y A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN EL RONQUILLO.

Toma la palabra el Sr Alcalde para manifestar a los reunidos la oportunidad que supone para el colectivo de empresarios de la localidad, ya sean personas físicas o jurídicas, el disponer de un nuevo instrumento local de apoyo económico en un momento de crisis como el que viven en la actualidad, como consecuencia de la persistente falta de ingresos ocasionada por la pandemia del Covid 19, destacando el magnífico resultado que se obtuvo con el Programa Municipal del ejercicio 2020 y resaltando así mismo que todo este esfuerzo viene acompañado por la Diputación Provincial y su Plan de Reactivación Económica y Social de la provincia de Sevilla (Plan Contigo), dándose a continuación lectura integra por la Secretaria Intervención de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía Presidencia, al objeto de su debate y votación.

Concluida dicha lectura, se otorga la palabra a los portavoces de los distintos Grupos Municipales, señalando en primer lugar Don Cipriano Huertas Díaz que el actual programa municipal que se pretende es muy diferente al anterior, donde primaba la creación de empleo, el pago de deudas por parte de las empresas, etc, preguntándose si esto no será un coladero para que cualquiera, si no hay criterios de selección, pueda beneficiarse de fondos públicos, aclarando el Sr Alcalde que si



AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

existen esos criterios, entre los que destaca mantener la actividad empresarial al menos nueve meses desde el otorgamiento de las ayudas, dándose por satisfecho tras la explicación.

Por su parte, el Sr portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Don Miguel Rodríguez Mejías, y la portavoz suplente del Grupo Municipal Socialista, Doña María Luisa Ros Quiroga, no manifiestan objeción alguna a la propuesta y muestran su conformidad.

Visto lo cual, y terminado el turno de debate, los Sres Concejales reunidos, con el voto favorable de los siete presentes y por tanto por mayoría absoluta, adoptan acuerdo del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de las Bases para la convocatoria de concesión de Ayudas al fomento del trabajo autónomo y a la actividad empresarial en el Ronquillo, en régimen de concurrencia competitiva, cuyo tenor literal consta en expediente incoado.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de la web municipal, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas.

TERCERO.- Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la Secretaría General, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de la Ordenanza.

CUARTO.- En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la Ordenanza, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

QUINTO.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO.- APROBACION PROVISIONAL DE DESAFECTACIÓN PATRIMONIAL DEL EDIFICIO CENTRO JUVENIL.

Toma la palabra el Sr Alcalde para informar a los presentes que se trae a Pleno la continuación del expediente que ya fue iniciado por este órgano mediante acuerdo de fecha 28 de Diciembre de 2020, considerando que en el expediente incoado quedan acreditadas la legalidad y oportunidad de la desafectación propuesta y que se ha seguido el procedimiento señalado en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, con inclusión de Informes de Secretaría en relación a la legislación y procedimiento a seguir, Informe técnico valorativo y acreditación de su inscripción en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor.

Destaca así mismo que el expresado inmueble no cumple ya con la finalidad pública a la que fue destinado, como consecuencia de la poca acogida del centro entre el colectivo de jóvenes del municipio dada su lejanía al centro y el desinterés por la programaciones realizadas hasta la fecha, más allá de la existencia del Bar asociado a ese Centro Juvenil. y que debido a su situación se considera que dicho edificio sería adecuado para su consideración como bien patrimonial cuyo uso, previo los trámites administrativos necesarios, podrá destinarse a servicios privados de restauración,



AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

dándose a continuación lectura íntegra por la Secretaría Intervención de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía Presidencia, al objeto de su debate y votación.

En turno de debate, el portavoz del Grupo Municipal Adelante El Ronquillo, Don Cipriano Huertas Díaz, manifiesta su conformidad con la propuesta, si bien cree que cumpliendo un objetivo se ha dejado desatendido al colectivo de los mayores, dado que parece que el edificio donde anteriormente se ubicaba el Hogar el Pensionista ahora es donde se reubicará el Centro Juvenil, mientras que los mayores no disponen de ningún local en la actualidad, a pesar de que el propio Alcalde así le informó en su día, señalando el Sr Alcalde que el antiguo Hogar del Pensionista fue abandonado por la Asociación de Mayores que lo regentaba, y devuelto al Ayuntamiento al disolverse dicha Asociación, y que se está intentando localizar un edificio acorde con las necesidades de ese colectivo y reabrir un nuevo Hogar del Pensionista, con gestión municipal propia o mediante cesión a una nueva Asociación que así lo solicite.

Por su parte, el Sr portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Don Miguel Rodríguez Mejías, y la portavoz suplente del Grupo Municipal Socialista, Doña María Luisa Ros Quiroga, no manifiestan objeción alguna a la propuesta y muestran su conformidad.

Visto lo cual, y terminado el turno de debate, los Sres Concejales reunidos, con el voto favorable de los siete presentes y por tanto por mayoría absoluta, adoptan acuerdo del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la desafectación del bien inmueble sito en antigua Travesía de la Nacional 630, hoy ya Avda de Andalucía s/n, modificando su calificación de bien de dominio público como Centro Juvenil a bien de carácter patrimonial.

SEGUNDO.- Exponer al Público el expediente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que los interesados presenten las alegaciones que estimen oportunas, y en el caso de que no se presentase ninguna alegación se elevará este acuerdo a definitivo.

TERCERO.- Cuando el presente acuerdo sea definitivo, deberá realizarse el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO.- Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de lo acordado.

CUARTO.- APROBACION MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL S.A.D.

Por el Sr Alcalde se cede la palabra al Secretario Interventor Acctal de la Corporación, al objeto de que proceda a dar lectura íntegra del Informe propuesta de Acuerdo que se eleva a votación, pasando a continuación al turno de debate, en el cual señala en primer lugar Don Cipriano Huertas Díaz que ha realizado algunas averiguaciones y parece cierto que el coste hora establecido por la Junta de Andalucía es de 14,60 euros, por lo que no entiende por qué en otros municipios el personal del Servicio de Ayuda a Domicilio cobra más que en el nuestro, a lo que contesta el Sr Alcalde que el coste hora no comprende sólo el abono de nóminas y seguros sociales, sino también



AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

otros conceptos de gastos que forman parte del servicio, como por ejemplo gastos de desplazamiento, que dependen de las circunstancias de cada uno de los municipios, o bien se ven afectados por factores como por ejemplo la existencia o no de Convenio Colectivo, adjudicación a empresas del servicio, etc. No obstante, en nuestro pueblo, el incremento del coste hora establecido supondrá, en el momento de su aprobación definitiva, una subida salarial de los trabajadores del servicio teniendo en cuenta la implicación del equipo de gobierno con dicho colectivo.

Por parte del portavoz de Don Miguel Rodríguez Mejías se resalta la importancia de este colectivo de trabajadores, que prestan un servicio esencial entre los mayores, al igual que manifiesta Doña María Luisa Ros Quiroga en relación a la importancia de que aquellos que cuidan de nuestros mayores tengan la mayor consideración posible.

Visto lo cual, y terminado el turno de debate, los Sres Concejales reunidos, con el voto favorable de los siete presentes y por tanto por mayoría absoluta, adoptan acuerdo del siguiente tenor literal:

PRIMERO. Aprobar la modificación del párrafo primero del Artículo 4.2 de la Ordenanza de imposición del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y dependencia, que quedará transcrito con el siguiente detalle:

“2. Para el resto de usuarios que hayan accedido al servicio según lo previsto en el artículo 8.1 b) de la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda de Domicilio se procederá a establecer el precio-coste por hora que establezca anualmente la Consejería competente de la Junta de Andalucía, actualizándose de forma automática. Para estos usuarios se tendrá en cuenta la renta per capita anual, definida como la suma de la renta de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia, dividida por el número de integrantes, según Orden de 15 de noviembre de 2007. Se entenderá por unidad de convivencia al conjunto de personas que convivan y compartan el mismo domicilio de forma estable y permanente.”

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la dirección <http://www.elronquillo.es>.

QUINTO.- RESOLUCIONES Y ASUNTOS DE INTERÉS

Se da lectura por el infraescrito Secretario acetal de las resoluciones dictadas por la Alcaldía 58/2021, de 4 de Febrero, y 78/2021, de 18 de Febrero, al objeto de su conocimiento por el órgano



AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

plenario de este Ayuntamiento, quién se da por enterado del contenido de los mismos en relación a procedimientos disciplinarios respecto de trabajadores laborales del Ayuntamiento.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Sr Alcalde para abrir turno de ruegos y preguntas, manifestado en primer lugar Don Cipriano Huertas Díaz las siguientes:

1.- ¿Cuándo se va a arreglar el acerado de la casa sita en la Calle Cantarranas Número 20?

Contesta el Sr Alcalde que se lleva a cabo por los servicios técnicos del Ayuntamiento un análisis de las vías públicas sin acerado existentes en el núcleo urbano, al objeto de realizar su balance y estudio, y posteriormente un proyecto que las integre en una obra para acometer los arreglos necesarios. Solo tras realizar estos pasos, podrá dar una fecha concreta.

2.- ¿Cómo gestiona los residuos sólidos el Ayuntamiento?

Contesta el Sr Alcalde que se lleva a cabo mediante la aplicación de la Ordenanza reguladora correspondiente.

3.- ¿Por qué los residuos sólidos de las naves al lado del campo de Fútbol siguen en el mismo lugar donde se depositaron provisionalmente?

Informa el Sr Alcalde que van a ser reutilizados en el mismo terreno, como relleno para nivelación del suelo in situ.

4.- ¿Tiene el Ayuntamiento, o va a abrir, un expediente sobre las barreras arquitectónicas que se están prodigando por el pueblo?

Señala el Sr Alcalde que se está elaborando un Plan de Accesibilidad, y eso determinará las actuaciones a llevar a cabo, todo lo cual supone evidentemente disponer del suficiente tiempo para su ejecución.

5.- ¿Cómo va el expediente de averiguación sobre la titularidad de la carretera de los Lagos?

Manifiesta el Sr Alcalde que hubo una reunión con el Servicio de Vías Pecuarias de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, donde se le manifestó que la conocida como carretera de Lagos del serrano no es más que una vía asfaltada efectuada sobre una Vía pecuaria de forma irregular, y que el tratamiento por su parte es el de Vía pecuaria y su titularidad de la Junta de Andalucía.

6.- ¿Qué lugar le van a dar a la Asociación de jubilados y pensionistas?

Informa el Sr Alcalde que se está centrandose en la búsqueda de un ubicación apropiada para dotar a lo mayores de un nuevo espacio de entretenimiento, si bien ha de aclarar que la Asociación de jubilados y pensionistas ya no existe, y por tanto a la misma no se le puede ceder ningún local.

7.- ¿Cuando se va a licitar la obra de Calle Cañadas y cuando comenzará?



AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

Señala el Sr Alcalde que esta obra se ejecutará por administración directa, no por contrata, y posiblemente sea en verano, una vez nos faciliten el proyecto para su aprobación.

8.- ¿ Cuándo se licitará las obras de la Calle Romero Martel y cuando comenzará?

Contesta el Sr Alcalde que la licitación se realizará una vez dispongamos del proyecto básico y de ejecución, con una previsión de comienzo de las obras en verano.

Por su parte el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Miguel Rodriguez Mejías, toma la palabra para realizar dos ruegos a la Alcaldía:

1.- Que se efectúe un tratamiento adecuado y distinto al actual en el acerado existente frente al bar Lo Nuestro, dado que la prohibición de aparcamiento mediante línea amarilla impide la ocupación por vehículos de las posibles plazas existentes allí, teniendo en cuenta su escasez en la zona, siendo más adecuado según su criterio el rebaje en el acerado de la vivienda afectada cuya protección se pretende ante la movilidad reducida de su titular.

2.- Que por parte de los operarios del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos se proceda a cerrar adecuadamente los contenedores que hay frente al Consultorio Médico, dado que si se dejan abiertos proliferan los gatos en la zona, causando malestar a los vecinos de la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr Alcalde Presidente en el día de hoy, siendo las Dieciséis Treinta horas y en su Casa Consistorial.